

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 12.

Martes 24 de Julio.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico **LA MINERVA CACERENA**, de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 22 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Habiendo hecho renuncia y desistimiento **D. José Enciso Parrales** y **D. Bartolomé Chamorro** de la mina de fosfato calizo denominada "La Zarza," número 893, sita en término de Malpartida de Cáceres, y registrada á nombre de **D. Cándido Bustamante**, he dispuesto, de conformidad con lo que establece el art. 64 de la Ley de minas vigente, declarar sin curso y fenecido el expediente de su referencia, y franco y nuevamente registrable el terreno en que radica expresada mina.

Cáceres 23 de Julio de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

Hoy vence la próroga de ocho dias concedida á los Recaudadores electos para presentar sus fianzas, habiendo dejado de verificarlo los de las zonas que á continuación se designan:

D. Francisco Caraciolo Gundin.—Alcántara.

D. Estéban Mohedano.—Coria.

D. Francisco Jimenez Garrido.—Garrovillas.

D. Anastasio Iglesias.—Segunda de Hervás.

Vacante.—Tercera de id.

D. Pelayo Miña Moreno.—Segunda de Hoyos.

D. Alfonso Ciudad.—Logroñán.

D. Ignacio Sanchez.—Primera y segunda de Jarandilla.

D. Juan Rodriguez Muñoz.—Primera de Navalmoral de Mata.

D. Benito Mesa y Garrido.—Segunda de Navalmoral de la Mata.

D. Alonso Calle Sanchez.—Tercera de Navalmoral.

D. Marcelino Gonzalez Hoyos.—Tercera de Plasencia.

D. Domingo Duque.—Primera de Trujillo.

D. Celestino Duque.—Segunda de Trujillo.

En su virtud y de acuerdo con las órdenes del Sr. Ministro de Hacienda, se declaran vacantes las plazas de Recaudadores de las zonas antes señaladas, admitiéndose desde luego las de los que aspiren á su desempeño, bajo las condiciones establecidas en la Ley de 12 de Mayo último y Reglamento de la misma fecha.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, sirviéndose los Alcaldes de las localidades dar la mayor publicidad posible á este anuncio por los medios acostumbrados en cada localidad.

Cáceres 22 de Julio de 1888.

—Enrique Llatas.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CACERES.

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley, sin perjuicio de la resolución que recaiga al presupuesto de su referencia.

Cáceres 16 de Julio de 1888.—

P. A. El Secretario, M. Tañón.—El Vicepresidente, Miguel Muñoz.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Agosto del año económico de 1888 á 1889.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	10000
2.º Servicios generales.....	1750
3.º Obras obligatorias.....	500
4.º Cargas.....	750
5.º Instrucción pública.....	10000
6.º Beneficencia.....	10000
7.º Corrección pública.....	4000
8.º Imprevistos.....	500
9.º Nuevos establecimientos.....	15000
10 Carreteras.....	"
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	2500

13 Resultas.....	"
14 Ampliación.....	100000
15 Movimientos de fondos ó suplementos.....	"
16 Devoluciones.....	"

Total general.. 155000

Cáceres á 30 de Junio de 1888.—
V.º B.º El Presidente, Asensio.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—Es copia, Joaquín M. Cerón.

JUZGADOS.

DE BROZAS.

Don Angel Torres Lopez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Brozas.

Certifico: Que la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en rebeldía contra **D. Julio Perez Descouz**, copiada á la letra dicen así:

Sentencia.

En la villa de Brozas á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr. **D. Pedro Marchena Gonzalez**, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal civil celebrado en rebeldía á instancia de **D. Lorenzo Magariño Canales**, de esta vecindad, contra **don Julio Perez Descouz**, residente que fué en esta villa, de origen francés y cuyo paradero se ignora, sobre pago de cantidad. Fallo: Que debia condenar y condenaba al demandado **D. Julio Perez Descouz** á que dé y pague al demandante **D. Lorenzo Magariño Canales** la suma de ciento cuarenta pesetas que le reclama y le es deudor, en las costas y gastos de este juicio. Y para cumplir con lo preceptuado en el art. 769 de citada ley de Enjuiciamiento civil, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—**Pedro Marchena.**—**Angel Torres.**

Es copia del original á que me re-

mito y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez municipal expido la presente que, visada por dicho señor y sellada con el de este Juzgado, firmo en Brozas á 20 de Julio de 1888.—V.º B.º Pedro Marchena.—Angel Torres.

DE PLASENCIA.

Don Valentin Vilarino Noguero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo cesado

D. José Blazquez Rodriguez del cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido, se anuncia por este primero para que llegue á conocimiento de todos los que tengan que hacer alguna reclamación contra aquél, lo verifiquen en los términos que previene la ley Hipotecaria y su Reglamento.

Dado en Plasencia á 20 de Julio de 1888.—Valentin Vilarino.—Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

EDICTO

D. Clímaco Martin, Alcalde de Hervás.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha, he acordado proceder á la venta de las fincas embargadas á los sugetos que se hallan en descubierto del pago de contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año de 1887 á 1888, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de la Casa Consistorial de esta población, el dia veinticuatro de Julio, hora de las diez de su mañana, por el valor según resultan capitalizadas y con referencia al certificado, de que trata el artículo 40 de la Instrucción, ó sea conforme se pasa á detallar:

Número de orden.	NOMBRES de los contribuyentes y demostración de las fincas.	VALOR por el que resultan capitalizadas. Pesetas. Cts.
997	Agustin Gil Zúñiga.—Un terreno á la Fuente Blanca, destinado á centeno cada cuatro años; linda por S. Ayuntamiento de Baños, M. Tomás Asensio, P. arroyo y N. Cancio Alvarez; de 24 huebras, su valor en venta es de.....	1044
1001	Victorio Beltran Caballero.—Una tierra al Rincón de las Viñas de Hervás; linda con Cerrada del Carpio y viñas de Hervás, y la atraviesa el camino de Hervás; de cinco áreas, su valor es de.....	3000
1002	Nemesio Blazquez Rodriguez.—Una de ciento cuarenta y cuatro partes de máquina la Pecera, de tres pisos, su valor es de.....	75
1020	Francisco Gomez Escuder.—Tres cuartas partes de casa, subida al Castillo, de dos pisos, con 16 metros cuadrados; linda por derecha Froilan Peña, izquierda Fernando Gomez y trasera Froilan Peña; su valor en venta es de.....	400
1030	Pedro Hernandez Lomo.—Castañar en Monte Chico; linda por S. Alvaro Fernandez, M. y P. Vicente Sanchez y N. calleja; de 31 áreas y 25 centiáreas, su valor.....	700
1031	Casimiro Llanos Garcia.—Huerta en la Cerecilla; linda por S. Antonio Calzado, M. Andrés Castro, P. calleja y N. Bonifacio Gonzalez; de 18 áreas y 75 centiáreas, su valor es de.....	112
1033	Juan Lices Gomez.—Una sexta parte de batán en Mamiejo, de un piso, de cinco metros cuadrados; linda por S. Bernabé Rubio, P. accesorios del mismo, M. Comun y N. Rio; su valor es de.....	750
1058	Agustin Rodriguez Olleris.—Huerta en las Esquinas; linda por S. Felipe Hernandez, M. camino, P. Gregorio Gonzalez y N. José Morante; de 3 áreas 13 centiáreas, valor.....	29 37
1059	Luisa Rodriguez Toro.—Una sexta parte de casa en el Risco, de dos pisos, de seis metros cuadrados; linda por derecha calle, izquierda Luis Ciprian y trasera Francisco Gil; su valor es de.....	50
1066	Isabel Sanchez Oliva.—Un terreno á las Cañadas, destinado á hortalizas; linda por S. León Herrero, M. y N. Manuel Cañas y P. Urbano Diaz; de media huebra, su valor es de.....	35
1063	Juana Sanchez Santos.—Un cercado en Orellar Bajo, destinado á centeno; linda por S. Santos Hollos, P. Miguel Arias, M. Barbara Santos y N. Catalina Martin; de media huebra, su valor es de.....	62 50
1068	Roman Tineo Sanchez.—Una bodega en la travesía del Moral, de sesenta metros cuadrados; linda por derecha saliendo, con José Maria; izquierda Filomena Marcos, y trasera Tomás Asensio; su valor es.....	420
1074	Francisco Barrios Neila.—Viña á los Lucidos; linda por S. arroyo, M. Manuel Hernandez, P. Tomás Moreno y N. Santos Herrero; de cuatro y medio de peonadas, su valor en venta es de.....	43 73
1090	Ana Castellano Moreno.—Tierra en Collado Tar-	

1097	Agustin Castellano de Joaquin.—Prado en la Pedriza; linda al S. Miguel Neila, M. Antonio Castellano, P. Maria Garcia y N. José Gonzalez; de huebra y media, su valor es de.....	170
1111	Froilan Castellano Campo.—Cercado al Corralejo; linda al S. Felipe Barrios, M. Andrés Castellano, P. y N. los mismos; de una huebra, su valor es de.....	862
1117	José Campo Neila.—Viña en Puerto Romañan; linda por M. Juan Parra y N. Ana Gonzalez; de un cuarto peonada, su valor es de.....	85
1121	Juan Antonio Castellano.—Prado al Costanillo, con corral y casilla; linda por S. Josefa Majadas, M. Vicente Mateos, P. Pedro Neila y N. camino y Antonio Majadas; de tres huebras, su valor es de.....	40 40
1122	Josefa Castellano Gonzalez.—Castañar al Cotanillo; linda por S. Juan Sanchez, M. Félix Marin, P. y N. Antonio Majadas; de tres cuartos huebra, valor.....	1725
1144	Higinio Diaz Plaza.—Viña al Copete; linda por S. Hermanegildo Majadas, M. José Hernandez, P. Juan Castellano y N. Agustin Campo; de medio cuarto de peonada, su valor es de.....	172 50
1151	José Fernandez Castellano.—Cercado en Regajo de Segome; linda por S. Clemente Hernandez, M. P. y N. el mismo; de medio cuarto huebra, valor.....	14 57
1154	Abelino Gonzalez Neila.—Tierra en Santo Tello, destinada á centeno; linda por S. Miguel Neila, M. Andrea Neila, P. y N. Ramon Barrios; de ocho huebras.....	15 63
1155	Agustin Garcia Castellano.—Viña en Mato Vallertera; linda por S. y M. con declarante, P. Tomás Neila y N. camino; de tres peonadas, su valor es de.....	480
1157	Celestino Gonzalez Gonzalez.—Viña en Romañan; linda por S. Juan Parro, M. Fermina Barrios, P. el mismo y N. Manuel Gonzalez; de medio cuarto peonada, su valor es de.....	827 45
1162	Hilario Gonzalez Maso.—Viña en Romañan; linda por S. Bruno Neila, M. Ignacio Castellano, P. y N. Pedro Castellano; de un cuarto peonada, valor es de.....	20 20
1165	Manuela de Jacinto Parra.—Viña al Copete; linda por S. Andrés Blanco, M. Francisco Parra, P. Domingo Fernandez y N. Matea Castellano; de media peonada, su valor es de.....	40 40
1183	Pedro Gonzalez Moreno.—Castañar a Olla Muña; linda por S. Fernando Barrios, M. Agustin Garcia, P. Antonia Barrios y N. Fernando Barrios; de media huebra, su valor es de.....	58 30
1188	Venancio Gonzalez Neila.—Viña en la Vega; linda al S. Antonio Gonzalez, M. y P. José Fernandez y N. camino; de medio cuarto peonada, su valor es de.....	175
1193	Agustin Hernandez Fernandez.—Prado al Prahijón; linda al S. el declarante, M. Agustina Sotero, P. Juan Portela y N. Isidro Majadas; de tres huebras, su valor es de.....	40 40
1197	Dimas Hernandez Mazo.—Viña á Cerradilla Llanos; linda al M. José Fernandez y N. Pedro Hernandez; de un cuarto de peonada, su valor es de.....	1380
1207	José Fernandez Gonzalez.—Prados en los Lucidos, de media huebra; linda por S. camino, M. Ildefonso Barrios, P. y N. Hilario Gonzalez; su valor es de.....	73 50
1220	Raymundo Hernandez Moreno.—Cercado á Regajo de Segome; linda por S. José Castellano, M. Miguel Jimenez, P. Manuel Herrero y N. Pedro Neila; de medio cuarto de huebra, su valor es de.....	230
1230	Antonio Majadas Neila.—Castañar á la Vega; linda por S. Matias Portela, M. Agustin Luenngo, P. Josefa Neila y N. Juan Hernandez; de media huebra, su valor es de.....	10 63
1240	Diego Marin Neila.—Cercado al Cotanillo; linda por S. Lorenzo Campo, M. Ignacio Portela, P. Miguel Neila y N. Diego Castellano; de un cuarto huebra, su valor es de.....	175
1246	Francisco Marin Neila.—Viña al Vegón; linda por S. Felipe Barrios, M. Venancio Gonzalez, P. camino y N. Matias Sanchez; de media peonada, su valor es de.....	21 25
1248	Félix Marin Campos.—Viña á Romañan; linda por S. M. Manuel Moreno, P. camino y N. Ventura Parra; de un cuarto peonada.....	80 80
1259	Juan Majadas Majadas.—Viña á los Lucidos; linda por S. Pedro Portela, M. Nicudemus Campo, P. camino y N. Agustin Castellano; de un cuarto peonada, su valor es de.....	40 40
1271	Luis Mazo Majadas.—Mata al Toconal; linda al	40 40

1272	S. José Mazo, M. Agustín Acera, P. y N. camino; de un cuarto y medio huebra, valor	18 75
	Maria Mazo Parra.—Cercado al Copete, destinado á centeno; linda por S. Agustín Campo, M. Francisco Neila, P. y N. Bonifacio Campo; de media huebra, valor	30 30
1277	Manuel Majadas Gonzalez.—Mata en Romanán; linda por S. Agustín Parra, M. Lucas Parra, P. Hilario Guijo y N. Bonifacio Campo; de medio cuarto de peonada, su valor es de	8 13
1279	Manuel Majadas Castellano.—Viña á los Blancos; linda al S. José Neila, M. y P. Antonio Neila y N. Salvador Sanchez; de medio cuarto de peonada, su valor es de	20 20
1285	Vicente Mateo Nieto.—Prado y cercado á Cerro Gargajo; linda por S. Sebastian Gonzalez, M. y P. Lorenzo Campo y N. camino; de dos huebras y media, su valor	525
1280	Petronila Mazo Neila.—Huerta al Cotanillo; linda al S. camino, M. Ignacio Castellano, P. Francisco Gonzalez y N. Daniel Campo; de un cuarto y medio huebra, valor	88 13
1286	Victoria Majadas.—Viña á los Tolmos; linda por S. Juan Mazo, M. José Gonzalez, P. Agustín Neila y N. Lorenzo Moreno; de un cuarto de peonada, su valor es de	40 40
1288	Andrés Neila Moreno.—Viña á los Lucidos; linda por S. Angel Neila, M. Agustín Neila, P. Evaristo Valdés y N. Ramundo Hernandez; de medio cuarto peonada, su valor es de	20 20
1289	Antonio Neila Mazo.—Cercado en Collado Tardío; linda por S. Manuel Castellano, M. Agustín Castellano, P. Victoriano Neila y N. Josefa Blanco; de una huebra, su valor es de	85
1294	Angel Neila Neila.—Viña al Vegón; linda por S. Isidoro Guijo, M. Manuel Gonzalez, P. Lorenzo Moreno y N. Antonio Majadas; de un cuarto de peonada, su valor es de	63 65
1305	Joaquín Neila Portela.—Viña al Llano Velilla; linda por S. Pedro Majada, M. Joaquín Moreno, P. Juan Portela y N. Patricio Neila; de media peonada, su valor es de	58 30
1309	Joaquín Neila Moreno.—Viña al Vegón; linda por S. y M. Lorenzo Moreno, P. y N. Cristino Neila; de un cuarto y medio de peonada, su valor	60 60
1314	Luisa Neila Hernandez.—Prado y castañar á Cerrada Gargajo; linda por S. Alonso Moreno, M. Angel Castellano y N. Antonio Neila; de una huebra, su valor es de	35
1327	Pedro Neila Parra.—Viña á Cerradilla Llano; linda por S. Marcelino Guijo, M. Manuel Neila, P. y N. Antonio Neila; de una octava peonada	14 59
1350	Juana Portela Campo.—Viña á los Lucidos; linda por S. Hilario Guijo, M. y P. José Marin y N. camino; de medio cuarto peonada, su valor es	20 20
1351	Jacoba Parra Parra.—Cercado al Pucherito; linda por S. y M. Marcelino Neila, P. Ana Castellano y N. cañada; de media huebra, su valor es de	42 50
1353	Jacoba Parra Parra.—Viña al Copete; linda por S. y P. Raymundo Neila, M. Manuel Campo y N. Francisco Campo; de medio cuarto peonada, su valor es de	14 50
1362	Manuela Parra Parra.—Cercado al Pucherito; linda por S. Marcelino Neila, P. Ana Castellano, M. Manuel Gonzalez y N. cañada; de una huebra, su valor es de	85
1363	Marcelino Parra Gonzalez.—Mata en las Cabezuelas; linda por S. Isidoro Guijo, M. Joaquín Neila, P. Juan Fernandez y N. Antonio Neila; de medio cuarto de huebra, valor	8 13
1368	Miguel Parra Neila.—Prado en la Veguilla; linda por S. Antonio Neila, M. Josefa Blanco, P. rio y N. Felipe Fraile; de un cuarto huebra, valor	43 75
1369	Matias Portela Gonzalez.—Viña al Reguero; linda por S. Rosa Hernandez, M. Juan Antonio Castellano, P. Agustín Campo y N. Felipe Luvian; de media huebra, valor	80 80
1381	Capellania de Santa Maria.—Tierra en Collado Egido; linda por S. Pedro Neila, M. y P. Antonio Majada y N. Jarillas; de veinticuatro huebras, su valor es de	1440
1388	Salvador Sanchez Cerrudo.—Viña á los Blancos; linda al S. José Hernandez, M. Félix Marin, P. Antonia Gonzalez y N. José Hernandez; de media peonada, su valor es de	80 80
1389	Juan Mazo Parra.—Viña al Vegón; linda al S. Sebastian Gonzalez, M. Francisco Torivio, P. el mismo y N. Alejo Majadas; de una peonada, su valor es de	116 60
1182	Perpétuo Gonzalez Portela.—Viña en Regojo Seco; linda S. Patricio Cosito, M. Manuel Gonzalez, P. Miguel Jimenez y N. José Castellano; de media peonada, su valor es de	80 80
1360	Miguel Portela Neila.—Viña al Copete; linda al S. José Fernandez, M. y P. Felipe Barrios y N. Agustín Castellano; de un cuarto peonada	29 15

1271	Luis Mazo Majadas.—Castañar á las Veguillas; linda por S. José Marcos, M. Miguel Portela, P. Agustín Castellano y N. Joaquín Moreno; de media huebra, valor en venta	115
1144	Higinio Diaz Plaza.—Viña en Romanán; linda por P. Miguel Portela y S. Felipe Parra; de tres cuartos de peonada, su valor en venta es de	121 30
1277	Manuel Majadas Gonzalez.—Viña á los Lucidos; linda por S. Agustín Garcia, M. camino, P. Gerónimo Moreuo y N. Agapito Neila; de media peonada, su valor en venta es de	80 80
1363	Marcelino Parra Gonzalez.—Viña al Pollato; linda por S. Francisco Garcia, M. Miguel Neila, P. camino y N. Joaquín Hernandez; de tres cuartos de peonada, su valor en venta es de	121 20

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, como igualmente á los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta.

No será admitida la postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización.

El rematante dará fiador abonado en el acto, hasta que se halle perfeccionada la venta.

Dado en Hervás á 9 de Julio de 1888.—El Alcalde, Clímaco Martin.—P. S. M., El Comisionado, Guillermo Justas.

Universidad literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan, pueden solicitarlas por concurso de traslado:

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de párvulos.

La elemental completa del Tiemblo, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Aldehuela, dotada con 625 id. id. id.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Serranillos, con 825 id. id. id.

La id. id. de Tornadizos de Avila, con 625 id. id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niños.

La superior práctica agregada á la Normal de Maestros de Cáceres, dotada con 1625 pesetas.

La elemental completa de Casas del Castañar, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La id. id. de Barrado, con 625 pesetas, id. id.

La id. id. de Mesas de Ibor, con 625 id. id. id.

La Auxiliaría de Cáceres, para la escuela denominada de Propios, dotada con 1100 pesetas.

Escuelas de niñas.

La primera de Valencia de Alcántara, dotada con 1100 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Villardeciervos, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Las id. id. de Guarrate, Alfaraz, Porto, Villaluve y Valdefinjas, cada una con 625 id. id. id.

Sustituciones.

La de la Escuela elemental de niños de San Cristóbal de Entreviñas, dotada con 412 pesetas 50 céntimos y emolumentos legales.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Robleda, dotada con 825 pesetas casa y retribuciones.

La id. id. de Bermellar, con 625 id. id. id.

La id. id. de Cabeza del Caballo, con 625 id. id. id.

La id. id. de Sepulcro-Hilario con 625 id. id. id.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Arabayona de Mógica, con 625 id. id. id.

La id. id. de Sahugo, con 625 idem id. id.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de la hoja de méritos y servicios extendida según previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 en el término de treinta dias contados desde la fecha en que el Boletín oficial respectivo publique este anuncio.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública y Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, 20 de Mayo de 1881 y 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ÁVILA.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Bonilla de la Sierra, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La sustitución temporal de Berlanas, dotada con 312 pesetas 50 céntimos y las retribuciones.

Escuelas de ambos sexos.

La elemental incompleta de San-

ta María de los Caballeros, dotada con 500 pesetas y demás emolumentos.

La elemental incompleta de Santo Domingo de las Posadas, con 450 pesetas y demás emolumentos.

Las id. id. de Ojos-Altos y Poveda, dotada con 400 pesetas y demás emolumentos.

La sustitución temporal de Narros del Puerto, dotada con 400 pesetas y demás emolumentos.

La elemental incompleta de Gamonal, con 375 pesetas y emolumentos.

Las incompletas de Hontanares, Ramacastañas, Navalguijo y Navahermosa, cada una con 100 pesetas y emolumentos.

La elemental incompleta de Malpartida de Corneja, con 600 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Moheidas, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de Pago de San Clemente (Trujillo), dotada con 365 pesetas, casa y retribuciones.

La id. de Collado, con 250 id. id. La auxiliaria para la superior de niños de Trujillo, dotada con 730 pesetas.

La id. de Zarza la Mayor, con 365 pesetas.

La id. de Mata de Alcántara, con 183 pesetas.

Auxiliaria de niñas.

La elemental de Huertas de Animas (Trujillo), dotada con 365 pesetas.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Navamorales, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La id. id. de Bercinmelle, con 625 id. id. id.

La id. id. de Villaseco de los Gamitos, con 625 id. id. id.

La auxiliaria de Candelario, con 250 pesetas.

Escuelas de ambos sexos.

La elemental completa de Don Diego, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La elemental completa de Doñinos de Salamanca, dotada con 370 idem idem.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Muelas de los Caballeros, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de ambos sexos.

Las incompletas de Fornillos de Feroselle, Villanazar y Milla de Tera; cada una con 375 id. id. id.

Las id. id. de San Pedro de las Cuevas, San Juanico el Nuevo y Barcial del Barco, cada una con 250 id. id. id.

La de temporada de Bionor de Castilla, con 75 id. id. id.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a la respectiva Junta provincial en el término de treinta días contados desde la fecha del Boletín oficial que publique este anuncio, acompañadas de la hoja de méritos y servicios extendida en forma legal, y de la certificación de buena conducta librada por autoridad competente, exigida tan solo á aquellos que no se hallen en activo servicio.

Podrán aspirar á las escuelas incompletas los maestros y maestras habilitados con certificado de aptitud, á condición de que no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con título profesional.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Oposiciones.

No hay vacante alguna correspondiente á este turno. Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 6 de Julio de 1888.—El Secretario general, licenciado Erasmo Buceta Rial.

Escuela Normal Superior de Maestros

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En la capital de Cáceres á 20 de Julio de 1888, previa convocatoria del señor Director de la Escuela Normal de Maestros, se constituyeron los Claustros de una y otra Escuela y el señor Inspector, para acordar la forma y manera de cumplir lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887 y en el 1.º y 2.º del Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio del año actual.

Procedióse á la confección de los temas que han de ser objeto de las Conferencias pedagógicas, y la Comisión organizadora acordó los siguientes:

1.º Importancia y necesidad ineludible de una buena distribución del tiempo y del trabajo en toda Escuela de primera enseñanza.

2.º Idea general de los descubrimientos y progresos de las ciencias físico-naturales, deduciendo de ellos el método que conviene adoptarse para su enseñanza en las Escuelas superiores de niños.

3.º Cualidades de que debe estar adornado el maestro de primera enseñanza. Deberes que tiene para con los niños, para con los padres de estos, para con las autoridades y para con sus compañeros.

4.º Diversos sistemas de educación moral y religiosa. Escuelas pedagógicas fundadas en dichos sistemas, y ventajas é inconvenientes de cada una.

5.º Indispensable necesidad que tiene todo maestro de ligerísimos conocimientos antropológicos, para dirigir la educación física, intelectual y moral de los niños.

Acordóse asimismo:

1.º Con el objeto de armonizar en el presente año las necesidades higiénicas de gran número de Maestros con los preceptos legales de las conferencias, que éstas tengan lugar en los días del 5 al 15 del próximo Agosto, á las 9 de la mañana y en la Escuela práctica de la Normal de Maestros.

2.º Rogar al señor Gobernador civil que se digne ordenar la inserción de estos acuerdos en el Boletín oficial de esta provincia, para que

llegue á conocimiento de los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas.

3.º Y por último, esta Comisión organizadora invita á todos los Profesores públicos de primera enseñanza que deseen tomar parte activa en dichas Conferencias, á que lo comuniquen de oficio al señor Director de la Normal, para los fines mencionados en el predicho reglamento.

Y no habiendo por ahora más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, mandándose extender la presente acta que firman los señores concurrentes.—Cándido Sánchez de Bustamante.—Juan Durán y Avelas.—Máximiano Rodríguez y Arias.—Juan Rodríguez y Gómez.—Juan Campon y Valiente.—Rufino Murillo y Vecino.—Es copia.—El Director Presidente, Cándido Sánchez de Bustamante.

ANUNCIOS.

De uno de los cercados de esta población y en la mañana de este día, han desaparecido tres caballerías de la propiedad de Manuel Gillete, vecino de este pueblo, cuyas señas son las siguientes:

En mulo, pelo negro, hocico blanco, un poco almendrado, de siete años y alzada regular; un jumento, pelo sucio, con un lunar en una pata, de bastante alzada, de seis años, y otro jumento, pelo negro, con estrella en la frente, de seis años y alzada regular.

Salorino 22 de Julio de 1888.—El Alcalde, Sergio Durán Ramos.

AVISO.

Rogamos á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se sirvan ordenar á sus agentes ó personas de confianza verifiquen el pago de cuantos anuncios envíen al Gobierno de provincia, para su inserción en el Boletín oficial, referentes á extravío y recogido de semovientes, si no quieren que estos dejen de publicarse.

A los Ayuntamientos.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que en la Imprenta del Boletín oficial, LA MINERVA CACEREÑA, de Bohigas y Rodas, Empedrada, 7, se encuentran á la venta los impresos siguientes:

La modelación necesaria para cuentas antiguas, ó sea hasta 30 de Junio de 1886.

Lote de presupuesto adicional de 1887-88 compuesto de los impresos siguientes:

1 Carpetas de Presupuesto.

- 2 Presupuesto.
- 3 Liquidación general de ingresos.
- 4 Idem id. de gastos.
- 5 Hoja de observaciones.
- 6 Acta de arqueo de 30 de Junio.
- 7 Idem de id. de 31 de Diciembre.
- 8 Relación de ingresos y gastos.
- 9 Acta de votación de Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto ordinario de 1888-89, ajustada á las disposiciones recientemente dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuestos.
- 3 Resumen del Presupuesto por capítulos.
- 4 Estado comparativo por capítulos y artículos.
- 5 Resumen del estado comparativo por capítulos.
- 6 Pliegos de observaciones para diferencias de más y de menos.
- 7 Relaciones de Ingresos y Gastos.
- 8 Carpetas para las Relaciones por capítulos.
- 9 Actas de votación y aprobación del Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto adicional, extraordinario y refundido para 1888-89, ajustada á las disposiciones dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuesto Adicional y Extraordinario.
- 3 Liquidación general de Ingresos.
- 4 Idem id. de Gastos.
- 5 Pliego de observaciones.
- 6 Actas de Arqueo de 30 de Junio.
- 7 Idem de id. de 31 de Diciembre.
- 8 Relaciones de Ingresos y Gastos.
- 9 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

10 Presupuesto refundido.

11 Estado comparativo del presupuesto Ordinario, Extraordinario y Adicional.

12 Actas de votación y aprobación del presupuesto.

Modelación necesaria para la contabilidad del ejercicio de 1888-89, ajustada á las nuevas reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Libro Diario borrador de Ingresos.
- 2 Libro Diario borrador de Gastos.
- 3 Libros Auxiliares de Ingresos y Gastos por capítulos.
- 4 Libro Diario limpio.
- 5 Libro de Caja.
- 6 Libro Mayor.
- 7 Libro de Arqueo.
- 8 Libro de distribución mensual de fondos.
- 9 Certificaciones de la distribución de fondos para remitir al Gobierno civil.
- 10 Balances.
- 11 Cuentas trimestrales.
- 12 Cargarémes.
- 13 Cartas de pago.
- 14 Libramientos.

La modelación necesaria para contabilidad de Pósitos.

NOTA. Todos los impresos que quedan enunciados serán servidos á vuelta de correo.

Esta casa no responde de ningún paquete como no vaya certificado.

Los pedidos tienen que venir firmados por el Alcalde y Secretario y sellados con el de la Alcaldía.

El abono de los pedidos hechos á este Establecimiento será por trimestres, y esperamos que los que no tengan cuenta corriente en esta casa se sirvan indicar en los mismos si lo han de efectuar sus apoderados.

Cáceres.—Tip. La Minerva Cacereña.